



BAREMACIÓN

CRITERIOS DE BAREMACIÓN (ESO, BACHILLERATO)

<p>1. Existencia de hermanas/os matriculadas/os o padres o tutores que trabajen en el Centro (para ese mismo curso): Por cada hermana/o matriculada/o:.....8 puntos</p>
<p>2. Proximidad al domicilio:</p> <p>a) Domicilio en el área de influencia del Centro:.....8 puntos</p> <p>b) Domicilio en áreas limítrofes a la de influencia del Centro:.....5 puntos</p> <p>c) Domicilio en otras zonas:.....0 puntos</p>
<p>3. Renta per cápita de la unidad familiar:</p> <p>a) Rentas inferiores al SMI dividido por 4:2 puntos</p> <p>b) Rentas comprendidas entre el SMI dividido por 4 y el SMI dividido por 3:.....1,5 puntos</p> <p>c) Rentas comprendidas entre el SMI dividido por 3 y el SMI dividido por 2:.....1 punto</p> <p>d) Rentas comprendidas entre el SMI dividido por 2 y el SMI dividido por 1,5:.....0,5 puntos</p> <p>e) Rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional dividido por 1,5.....0 puntos</p> <p>Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para el año 2018: 10.302,60 € (14 pagas)</p>
<p>4. Condición de familia numerosa, familia monoparental y situación de acogimiento familiar: Por cada una de estas situaciones.....1 punto</p>
<p>5. Discapacidad:</p> <p>a) Por discapacidad (superior o igual al 33%) del alumno o alumna:1 punto</p> <p>b) Por discapacidad (superior o igual al 33%) de sus representantes legales o de las hermanas o hermanos:.....0,5 puntos</p>

La puntuación total que obtengan en aplicación de la baremación anterior decidirá el orden final de admisión.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos y alumnas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado hermanas o hermanos matriculados en el centro o representantes legales que trabajen en el mismo".
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio familiar o del lugar de trabajo.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de las rentas.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa, familia monoparental o situación de acogimiento familiar.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad.

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes de acuerdo con el resultado del sorteo público que se realizó en la sede de la Consejería de Educación con fecha 22 de mayo de 2020.

Dos primeras letras primer apellido: **"DS"**

Orden: **de "A" a "Z"**